

Expediente: 53/22

Carátula: CORDOBA JOSE EDUARDO C/ LUNA OMAR ABEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/11/2023 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LUNA, OMAR ABEL-DEMANDADO

20317702060 - CORDOBA, JOSE EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 53/22



H20443445302

JUICIO: CORDOBA JOSE EDUARDO c/ LUNA OMAR ABEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 53/22.-

En fecha 10/11/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$250.000 y la sentencia de fecha 28/04/2022 se encuentra firme.- En fecha 12/05/2022 se transfirió la suma de \$7.037,04; en fecha 24/06/2022 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 27/07/2022 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 12/08/2022 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 16/09/2022 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 17/10/2022 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 14/11/2022 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 16/12/2022 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 01/02/2022 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 14/02/2023 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 14/03/2023 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 14/04/2023 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 15/05/2023 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 08/06/2023 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 25/07/2023 se transfirió la suma de \$12.037,04; en fecha 10/08/2023 se transfirió la suma de \$12.036,74; y en fecha 14/09/2023 se transfirió la suma de \$12.037,04, quedando un **saldo de \$50.370,62.-** De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$22.195,76) y se retiene la suma de \$5.000, correspondiente al 10% (*art. 74 ley 6059*) por los honorarios regulados al Dr. Silvio David Varela .-

CONCEPCION, 10 de noviembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por Secretaría.- **II.-** *Atento lo solicitado y a las constancias de autos:* Transfírase a favor del actor la suma de **\$17.195,76 (PESOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 76/100)** en concepto de pago a cuenta de capital, desde la cuenta N° 560809540614933, CBU N° 2850608750095406149335, abierta a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorros N° 460109523701560, CBU N° 2850601840095237015608, titular VARELA SILVIO DAVID, CUIT N° 20317702060 del Bco Macro S.A. a través de la plataforma Banca Internet de Macro (*Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020*). **III.-** Resérvese la suma de \$5.000 para garantizar el aporte de la *Ley 6059* del 10% de los honorarios regulados. **IV.-** Téngase presente la conformidad con el *art. 35 de la Ley 5480* prestada por el Dr. Silvio Varela.- MLC.-

Actuación firmada en fecha 10/11/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.